

¿Por qué registrar su propiedad intelectual?

Quien no registra su obra de software

No accede a determinados beneficios:

Seguridad: Lo que ingresa en el Registro del derecho de Autor adquiere mediante el acto administrativo que significa su admisión, luego de un examen, certeza de su existencia en determinada fecha, en lo que hace a su autor y contenido. Si se trata de un contrato, certeza de la fecha, contenido y partes contratantes.

Prueba de autoría: Es una presunción de autoría que otorga el Estado, con una fecha cierta de inscripción.

elemento de comparación: El registro en la Dirección Nacional del Derecho de Autor, sirve de elemento de comparación en supuestos de plagio y piratería. En esos supuestos, la obra es remitida al Poder Judicial para su valoración.

Protección de usuario de buena fe: Se presume autor de la Obra el que figura como tal en el certificado de registro. El autor que publicara la obra conforme a las constancias que obran en la Dirección Nacional del Derecho de Autor, quedaría eximido de responsabilidad penal, en el supuesto de que se presentara el verdadero autor reclamando sus derechos.

Publicidad de las obras y contratos registrados: El registro de una obra en DNDA beneficia a todo aquel que tiene interés en oponer su derecho frente a terceros. Tratándose de una obra inédita, ante cualquier duda, extravío o conflicto, siempre existe la posibilidad de requerir la apertura de sobre y obtener el contenido certificado por la Dirección Nacional del Derecho de Autor.

Leyes 11.723 y 25.036 de propiedad intelectual
la protección es para cualquier persona física o
jurídica argentina y extranjera
el tramite se realiza de la misma manera para los
dos casos.

El trámite no es personal



Cualquier consulta solicitarlo
solamente via e-mail:sra. miryam
registro@cessi.org.ar.

Dos tipos de registros

Formulario de deposito de "**obra publicada**" para
comercializar el software (venta, alquiler, donación, dist.
gratuita, presentación, etc.) costo \$ 30.89.-

Formulario de deposito de "**obra inédita**" para no
comercializar el software- para usar solamente por el
autor/es dentro de la empresa – costo \$ 25.-

Lugar de compra, Paraguay 541 p. 6 – 10 a 13
y 14:30 a 17 hs

Usted puede abonar los formularios en efectivo (importe justo) o cheque a
la orden :ente cooperador ley 23.412. toda consulta sobre registro
solamente dirigirse via mail a: registro@cessi.org.ar
